
SUMARIO DECRETOS JULIO 2021

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070002540	Julio 16 de 2021	3	070002554	Julio 19 de 2021	30
070002541	Julio 16 de 2021	5	070002555	Julio 19 de 2021	31
070002542	Julio 16 de 2021	7	070002556	Julio 19 de 2021	32
070002543	Julio 16 de 2021	9	070002557	Julio 19 de 2021	33
070002544	Julio 16 de 2021	11	070002558	Julio 19 de 2021	34
070002545	Julio 16 de 2021	13	070002559	Julio 19 de 2021	35
070002546	Julio 16 de 2021	15	070002560	Julio 19 de 2021	36
070002547	Julio 16 de 2021	17	070002561	Julio 19 de 2021	37
070002548	Julio 16 de 2021	19	070002562	Julio 19 de 2021	38
070002549	Julio 16 de 2021	21	070002563	Julio 19 de 2021	39
070002550	Julio 16 de 2021	23	070002564	Julio 19 de 2021	40
070002551	Julio 16 de 2021	25	070002565	Julio 19 de 2021	41
070002552	Julio 16 de 2021	27	070002566	Julio 19 de 2021	42
070002553	Julio 19 de 2021	29	070002567	Julio 19 de 2021	43



Radicado: D 2021070002540

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del correo electrónico Institucional del 13 de julio de 2021, la señora **LINA BRYI MORENO ECHABARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.079.359.254**, vinculada en Periodo de Prueba, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia sede Centro Educativo Rural La Cristalina, del municipio de Ituango, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **LINA BRYI MORENO ECHABARRIA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.079.359.254**, vinculada en Periodo de Prueba, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia sede Centro Educativo Rural La Cristalina, del municipio de Ituango, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Lina Bryyi Moreno Echabarría**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa	<i>JDB</i>	15/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación	<i>CEC</i>	15/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	14/7/2021
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Rios</i>	13/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002541

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER037720 del 09 de julio de 2021, el señor **CARLOS ALBERTO SEPULVEDA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.684.221**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola Sede Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, del municipio de Santa Barbara, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **CARLOS ALBERTO SEPULVEDA SERRANO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.684.221**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Educación Física Recreación y Deporte, en la Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola Sede Institución Educativa Jesús María Rojas Pagola, del municipio de Santa Barbara, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

CJP



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Carlos Alberto Sepulveda Serrano**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	15/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Cetis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación	<i>[Firma]</i>	15/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	14/07/2021
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Rios</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002542

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER037400 del 08 de julio de 2021, el señor **FARLEY MOTATO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.110.460.624**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas sede Liceo Gaspar De Rodas, del municipio de Cáceres, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **FARLEY MOTATO FIERRO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.110.460.624**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, en la Institución Educativa Gaspar De Rodas sede Liceo Gaspar De Rodas, del municipio de Cáceres, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

CAD



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Farley Motato Fierro**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrío</i>	15/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación	<i>Carlos Eduardo Celis Calvache</i>	15/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	14/07/2021
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Rios</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002543

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010254492 del 07 de julio de 2021, la señora **DORALBA ESPITÍA TOSCANO**, identificada con cédula de ciudadanía **34.990.868**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Camilo Torres sede Colegio Camilo Torres, del municipio de San Pedro de Urabá, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **DORALBA ESPITÍA TOSCANO**, identificada con cédula de ciudadanía **34.990.868**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Camilo Torres sede Colegio Camilo Torres, del municipio de San Pedro de Urabá, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

CD.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Doralba Espitia Toscano**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrío</i>	15/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación	<i>Carlos Eduardo Celis Calvache</i>	15/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	14/07/2021
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Rios Aguilar</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002544

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010253434 del 07 de julio de 2021, la señora **ELDA RUTH OQUENDO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.115.214**, vinculada en Propiedad, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz sede Escuela Urbana Laura Hoyos De Martínez, del municipio de Santafe de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **ELDA RUTH OQUENDO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.115.214**, vinculada en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Preescolar, en la Institución Educativa Arturo Velásquez Ortiz sede Escuela Urbana Laura Hoyos De Martínez, del municipio de Santafe de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

SR



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Elda Ruth Oquendo Castro**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	15/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación	<i>[Firma]</i>	15/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	14/7/2021
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Ríos</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002545

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del correo electrónico Institucional del 09 de julio de 2021, la señora **GABRIELA PATRICIA AREIZA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **32.561.933**, vinculada en Planta Temporal PTA, presenta renuncia al cargo como Docente Tutor, en la Institución Educativa Rural La Danta, del municipio de Sonson, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **GABRIELA PATRICIA AREIZA TOBÓN**, identificada con cédula de ciudadanía **32.561.933**, vinculada en Planta Temporal PTA, como Docente Tutor, en la Institución Educativa Rural La Danta, del municipio de Sonson, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Gabriela Patricia Areiza Tobón**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa	<i>JDR</i>	15/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación	<i>CEC</i>	15/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	14/7/2021
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Riosa</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002546

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER037695 del 09 de julio de 2021, el señor **HILDEBRANDO VARGAS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.812.829**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física, en la Institución Educativa Rural Hojas Anchas sede Institución Educativa Rural Hojas Anchas, del municipio de Guarne, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **HILDEBRANDO VARGAS BEDOYA**, identificado con cédula de ciudadanía **70.812.829**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales Física, en la Institución Educativa Rural Hojas Anchas sede Institución Educativa Rural Hojas Anchas, del municipio de Guarne, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Hildebrando Vargas Bedoya**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrío</i>	16/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación	<i>Carlos Eduardo Celis Calvache</i>	15/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	14/7/2021
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Rios Aguilar</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002547

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER035101 del 22 de junio de 2021, la señora **VIVIAN JOHANA SALAZAR PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.118.169.042**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo sede Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo, del municipio de Zaragoza, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **VIVIAN JOHANA SALAZAR PERILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.118.169.042**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo sede Institución Educativa Luis Fernando Restrepo Restrepo, del municipio de Zaragoza, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Vivían Johana Salazar Perilla**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	16/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	15/07/2021
Reviso	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación	<i>Carlos Eduardo Celis Calvache</i>	15/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	14/7/2021
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Rios Aguilar</i>	30/06/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002548

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema Mercurio con número 2021010253509 del 07 de julio de 2021, la señora **TANIA LILETH CARVAJAL ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía **50.984.461**, vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Rita sede Centro Educativo Rural San Agustín, del municipio de Andes, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **TANIA LILETH CARVAJAL ARROYO**, identificada con cédula de ciudadanía **50.984.461** vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Santa Rita sede Centro Educativo Rural San Agustín, del municipio de Andes, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Tania Lileth Carvajal Arroyo**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretaria (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	16/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación	<i>[Firma]</i>	15/7/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	14/7/2021
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Rios</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002549

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER037365 del 08 de julio de 2021, el señor **JUAN CARLOS VANEGAS GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.500.098**, vinculado en Propiedad, presenta renuncia al cargo, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, en la Institución Educativa El Tablazo sede Institucion Educativa Rural El Tablazo, del municipio de Barbosa, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **JUAN CARLOS VANEGAS GARCÉS**, identificado con cédula de ciudadanía **1.044.500.098**, vinculado en Propiedad, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Secundaria, área Matemáticas, en la Institución Educativa El Tablazo sede Institucion Educativa Rural El Tablazo, del municipio de Barbosa, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Juan Carlos Vanegas Garcés**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>[Firma]</i>	16/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación	<i>[Firma]</i>	15/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	14/07/2021
Proyectó:	Catalina Ríos Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Riosa</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070002550

Fecha: 16/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a una Docente, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo del 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER037271 del 07 de julio de 2021, la señora **JULIETA IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.582.926**, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, presenta renuncia al cargo como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Fundación Celia Duque De Duque sede Centro Educativo Rural Colmenas, del municipio de Abejorral, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de educación.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por la señora **JULIETA IBARRA**, identificada con cédula de ciudadanía **43.582.926**, vinculada en Provisionalidad Vacante Temporal, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Fundación Celia Duque De Duque sede Centro Educativo Rural Colmenas, del municipio de Abejorral, **a partir de la notificación del presente acto administrativo**, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos para procesos prestacionales y de nómina a partir de la fecha de la notificación del presente acto administrativo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la señora **Julieta Ibarra**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa	<i>JDB</i>	16/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra S.</i>	15/07/2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaria de Educación	<i>CEC</i>	15/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado	<i>John Gaviria</i>	14/07/2021
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar Auxiliar Administrativa	<i>Catalina Rios</i>	12/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26 señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

Mediante Decreto 0510 del 28 de enero de 2021, se le concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **GLORIA ISABEL ESCOBAR MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.043.118**, titular del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **2820**, ID Planta **1162**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y RED DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7275**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir de la posesión y por el término de seis (6) meses.

“Por medio del cual se prorroga una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

Por necesidad del servicio, se requiere prorrogar la comisión para desempeñar el cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **GLORIA ISABEL ESCOBAR MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.043.118**, por tres (3) meses, o hasta que se nombre su titular.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la señora **GLORIA ISABEL ESCOBAR MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **43.043.118**, titular del empleo de **TÉCNICO OPERATIVO**, Código **314**, Grado **02**, NUC Planta **2820**, ID Planta **1162**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y RED DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, en la plaza de empleo **DIRECTOR TÉCNICO**, Código **009**, Grado **02**, NUC Planta **7275**, asignado al Grupo de Trabajo **DIRECCIÓN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscritos a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, por el término de tres (3) meses, o hasta que se nombre su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la presente prórroga, o cuando la funcionaria renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción, o sea retirada del mismo antes del vencimiento del término, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, será declarada la vacancia del cargo. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferny Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján Directora Operativa de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			



Radicado: D 2021070002552

Fecha: 17/07/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, en su artículo 2.2.5.5.41, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, expresa: *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado”.

Con el propósito de que el servicio público se preste eficientemente, es necesario conceder encargo en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al doctor **SANTIAGO ANDRÉS ARBOLEDA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.020.400.048**, titular del cargo **MÉDICO ESPECIALISTA (COORDINADOR MÉDICO Y DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS)**, Nivel Directivo, Código **072**, de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Nivel Directivo, Código **085**, de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, entre el 17 y el 24 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **HÉCTOR JAIME GARRO YEPES**, identificado con cédula de ciudadanía **71.052.102**, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al mismo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar en funciones, sin separarse de las propias del cargo que viene desempeñando, al doctor **SANTIAGO ANDRÉS ARBOLEDA OCHOA**, identificado con cédula de ciudadanía **1.020.400.048**, titular del cargo **MÉDICO ESPECIALISTA (COORDINADOR MÉDICO Y DE AYUDAS DIAGNÓSTICAS)**, Nivel Directivo, Código **072**, de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, en la plaza de empleo **GERENTE**, Nivel Directivo, Código **085**, de la **E.S.E. HOSPITAL LA MARÍA**, entre el 17 y el 24 de julio de 2021, ambas fechas inclusive, tiempo durante el cual el titular del cargo, doctor **HÉCTOR JAIME**

ba

“Por medio del cual se realiza un encargo en funciones”

GARRO YEPES, identificado con cédula de ciudadanía **71.052.102**, estará disfrutando de su período de vacaciones, o hasta que se reintegre al mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, para lo cual se anexará copia del respectivo acto administrativo, informando que contra la decisión no procede recurso alguno.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

Elaboró: Ferney Alberto Vergara G. Profesional Universitario	Revisó: José Mauricio Bedoya Betancur Profesional Especializado	Revisó y aprobó: Clara Isabel Zapata Luján. Directora Operativa de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.	Aprobó: Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

Radicado: D 202107002553

Fecha: 19/07/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Teniente Coronel Jhon Fredy Zambrano López,
adscrito a la Unidad Policial Región 6 de la Policía Nacional.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Teniente Coronel
Jhon Fredy Zambrano López

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Intendente Andrés Felipe González Ramírez,
adscrito a la Unidad Policial Región 6 de la **Policía Nacional**.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Intendente
Andrés Felipe González Ramírez

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia

Radicado: D 202107002555

Fecha: 19/07/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Teniente Brayan Alejandro Fonseca Perilla,
adscrito a la Unidad Policial Región 6 de la Policía Nacional.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Teniente

Brayan Alejandro Fonseca Perilla

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
a la señora Patrullera Yudi Andrea Álvarez Ciro,
adscrito a la Unidad Policial Región 6 de la **Policía Nacional**.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

A la señora Patrullera
Yudi Andrea Álvarez Ciro

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e integra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Patrullero Daniel Escobar González,
adscrito a la Unidad Policial Región 6 de la Policía Nacional.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Patrullero

Daniel Escobar González

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia

Radicado: D 202107002558

Fecha: 19/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Jefferson Julián Martínez Rodríguez,
adscrito a la Departamento de **Policía Antioquia**.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor
Jefferson Julián Martínez Rodríguez

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Coronel Yhon Fabio Córdoba Vargas,
adscrito a la Séptima División del Ejército.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Coronel
Yhon Fabio Córdoba Vargas

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Teniente Coronel Jhonny Arley Bustos Rivera,
adscrito a la Séptima División del Ejército.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Teniente Coronel

Jhonny Arley Bustos Rivera

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Soldado Profesional Obed de Jesús Suarez Hincapie,
adscrito a la Séptima División del Ejército.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Soldado Profesional

Obed de Jesús Suarez Hincapie

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ

Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Coronel Ivan Andrés Cardozo Acevedo,
adscrito a la Comando de la Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles del Ejército.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Coronel
Ivan Andrés Cardozo Acevedo

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Edwin Moreno Aguirre,
adscrito a la Comando de la Fuerza de Tarea Conjunta Aquiles del Ejército.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor
Edwin Moreno Aguirre

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e integra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Subteniente Yamid Villota Canchala Arnulfo,
adscrito a la Batallón de Infantería "VÉLEZ" 47 del Ejército.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Subteniente
Yamid Villota Canchala Arnulfo

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e integra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Sargento Segundo Omar Alejandro Collazos Acosta,
adscrito a la Batallón de Infantería "VOLTIGEROS" 46 del Ejército.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Sargento Segundo
Omar Alejandro Collazos Acosta

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e integra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Mayor Miguel Ángel Méndez Basto,
adscrito a la Comando de la Décima Cuarta Brigada del Ejército.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Mayor
Miguel Ángel Méndez Basto

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e integra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia

Radicado: D 2021070002567

Fecha: 19/07/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

*Por medio del cual se otorga la Condecoración
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,
al señor Capitán Anderson Javier Jaimes Moreno,
adscrito a la Décima Cuarta Brigada del Ejército.*

EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA
*en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y de conformidad
con el Decreto N° 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

Al señor Capitán
Anderson Javier Jaimes Moreno

*En reconocimiento al compromiso con el territorio antioqueño que ha
requerido de su valentía, coraje, solidaridad y vocación, para el
desarrollo de una labor altruista e íntegra que contribuyó en el
fortalecimiento de la seguridad ciudadana; hechos que se hicieron
visibles a través del compromiso y dedicación en pro de la preservación
de la vida como valor supremo.*

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(15/06/2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBEN DIGNATARIOS Y REPRESENTANTE LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO”

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, de conformidad con en el Decreto Departamental 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020 y con las facultades conferidas en el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que con la Resolución número 27887 del 29 de diciembre de 2006 el Gobernador de Antioquia le reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION EDUCATIVA SOLEIRA domiciliada en el Municipio de La Estrella - Antioquia e identificada con Nit. 811.035.983-8

Que con el radicado número 2021010184648 del 20 de mayo de presente anualidad, el señor Hernando Mejía Díez en su calidad de Representante Legal, adjunta Acta número 27 de Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2021 y Acta número 142 del 16 de abril de 2021 en sesión ordinaria de Junta Directiva, por medio de la cual se elige el Equipo de Apoyo y Gestión -EAG y se nombra el Revisor Fiscal, y solicita su inscripción en el correspondiente expediente de la Personería Jurídica de la entidad sin ánimo de lucro.

En mérito de lo expuesto,

ORDENA

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990, inscribáse los siguientes nombres y designaciones de los miembros que conforman el Equipo de Apoyo y Gestión -EAG de la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION EDUCATIVA SOLEIRA, con domicilio en el Municipio de La Estrella - Antioquia, de conformidad con lo consagrado en Acta número 27 de Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2021 y Acta número 142 del 16 de abril de 2021 en sesión ordinaria de Junta Directiva, para un período de dos (2) años comprendido entre el 1 de mayo de 2021 y 30 de abril de 2023 con apego a los artículos 17, 20 y 22 de los Estatutos de la Fundación.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(15/06/2021)

NOMBRE MIEMBRO	IDENTIFICACION
Hernando Mejía Díez	70.515.220
José Fernando Robledo García	98.560.807
Paula Andrea Montoya Restrepo	1.035.419.034
Juan Camilo Palacio Sánchez	3.396.174
Martha Lucia Restrepo Brand	21.403.847
María Lorena Liberti Murillo	42.869.368
Jorge Hernán Marín Maya	79.312.465

SEGUNDO: Inscribir el nombre del señor HERNANDO MEJÍA DÍEZ identificado con cédula de ciudadanía número 70.515.220 para desempeñar las funciones de REPRESENTANTE LEGAL y al señor JOSE FERNANDO ROBLEDO GARCÍA identificado con cédula número 98.560.807 como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE y al señor JUAN CAMILO PALACIO SÁNCHEZ identificado con cédula número 3.396.174 en calidad de SECRETARIO de conformidad con lo dispuesto en Acta número 27 de Asamblea General Ordinaria del 19 de marzo de 2021 y Acta número 142 del 16 de abril de 2021 en sesión ordinaria de Junta Directiva y lo preceptuado en los artículos 25, 26 y 27 de los Estatutos de la entidad.

TERCERO: Anexar al expediente de la entidad sin ánimo de lucro FUNDACION EDUCATIVA SOLEIRA, el Acta de Asamblea General Ordinaria por medio de la cual se elige a la señora IDALBA LOTERO VILLEGAS identificada con cédula número 43.832.394 y T.P. 115899-T quien actuará como REVISORA FISCAL PRINCIPAL y la señora BETTY DE JESÚS URREGO MARULANDA identificada con cédula número 43.187.429 y T.P. 231830-T como REVISORA FISCAL SUPLENTE para un período de Dos (2) años contados desde el 1 de mayo de 2021 y 30 de abril de 2023 como consta en Acta número 27 del 19 de marzo de 2021 y de conformidad con los artículos 17 y 32 de los Estatutos que rigen la Fundación.

CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al señor Hernando Mejía Díez Representante Legal de la entidad Fundación Educativa Soleira.

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(15/06/2021)

QUINTO: Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 15/06/2021

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER MEJIA ROMAN
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adelaida María Quintero González		Junio 12 de 2021
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

No. 164156 - 1 vez

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica
Código Postal 050015

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

ING Gaceta

DEPARTAMENTAL





UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de julio del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Paulo César Gutiérrez Triana
Auxiliar Administrativo.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
